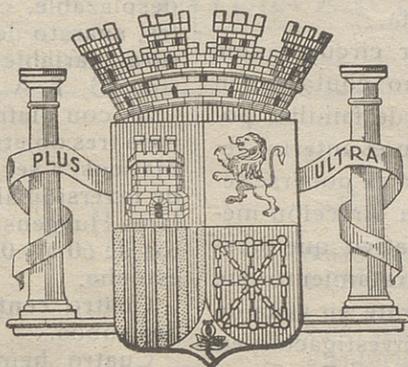


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 6.089

GOBIERNO CIVIL

Elecciones para la renovación parcial de la Cámara oficial de Comercio e Industria

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo que determina la Orden del Ministerio de Industria y Comercio, fecha 27 de Octubre pasado, vengo a convocar a elecciones para la renovación parcial de la Cámara oficial de Comercio e Industria de esta provincia, las cuales se celebrarán el domingo 17 de Diciembre, con sujeción a lo que determinan los artículos 34 al 52, inclusive, del Reglamento aprobado por Real decreto de 26 de Julio de 1929.

Los Colegios electorales que habrán de establecerse, se darán a conocer después de hecha la proclamación de candidatos, por medio de nueva convocatoria de este Gobierno.

Los miembros de la Cámara que habrán de elegirse, serán 19, en la forma siguiente:

Un miembro de la categoría A, del grupo 1.º, que comprende los especuladores y vendedores por mayor y menor de artículos de comer y beber, que tributen al Tesoro anualmente por 500 pesetas o más.

Un miembro de la categoría B, del grupo 1.º, que comprende los

mismos vendedores y especuladores, que tributen al Tesoro por menos de 500 pesetas.

Dos miembros de la categoría C, del grupo 2.º, que se refiere a los demás especuladores y vendedores en puesto fijo y en ambulancia, que tributen al Tesoro por 1.000 pesetas o más al año.

Dos miembros de la categoría D, del grupo 2.º, que comprende a los mismos comerciantes de la categoría anterior, que tributen al Tesoro desde 500 pesetas a menos de 1.000 al año.

Un miembro de la categoría E, del grupo 2.º, en la que están comprendidos los comerciantes de las dos categorías anteriores, que tributen al Tesoro por menos de 500 pesetas al año.

Un miembro del grupo 3.º, que comprende a todos los Agentes, Comisionistas y Corredores de Comercio.

Un miembro del grupo 4.º, que se refiere a los Bancos, Exportadores, Cambiantes y Cobradores de giros.

Un miembro de la categoría G, del grupo 5.º, que comprende los comerciantes dedicados a negocios a base de servicios no comprendidos en los grupos 3.º y 4.º, y cuya cuota al Tesoro sea inferior a 700 pesetas al año.

Un miembro del grupo 6.º, que comprende las industrias metalúrgicas y de la madera.

Un miembro del grupo 8.º, que comprende las industrias de fabricación de azúcares y de alcoholes.

Un miembro de la categoría H, del grupo 9.º, a la cual pertenecen

las fábricas y molinos de harinas, cuya tributación al Tesoro sea de 1.500 pesetas o más al año.

Un miembro de la categoría I, del grupo 9.º, que se refiere a los mismos industriales de la categoría anterior, cuya tributación al Tesoro sea menor de 1.500 pesetas al año.

Un miembro del grupo 10.º, al cual pertenecen todas las industrias de la alimentación, no comprendidas en los grupos anteriores.

Un miembro del grupo 11.º, al que pertenecen las industrias gráficas y del papel.

Un miembro del grupo 12.º, que comprende las industrias eléctricas.

Un miembro del grupo 13.º, categoría J, en que están comprendidas las industrias fabriles no consignadas en grupos anteriores, cuya tributación al Tesoro sea de 700 pesetas o más al año.

Un miembro de la categoría L, del grupo 14.º, que comprende a los industriales de la Sección de artes y oficios, cuya tributación al Tesoro sea de 150 pesetas o más al año.

La presentación y proclamación de candidatos tendrá lugar en el domicilio de la Cámara oficial de Comercio e Industria (Constitución, 14), el día 12 de Diciembre, de diez a doce de la mañana, ante la Mesa de la Corporación, y las elecciones para los grupos o categorías en que se proclamen dos o más candidaturas, se celebrarán el día señalado, desde las nueve y media de la mañana hasta las cua-

tro de la tarde, en cuya hora tendrá lugar el escrutinio.

Para mayor claridad, respecto al procedimiento electoral y exacto cumplimiento del mismo, se inserta a continuación el oportuno indicador.

Valladolid, 24 de Noviembre de 1933.

El Gobernador civil,

Adelardo Novo Brocas

INDICADOR

de las operaciones y actos relativos al procedimiento electoral para la elección de miembros de la Cámara oficial de Comercio e Industria

Día 12 de Diciembre.— Por la Mesa, formada por el Presidente, los dos Vicepresidentes, el Contador, el Tesorero y el Secretario de la Cámara, se verificará la proclamación de candidatos, o la aplicación del artículo 46, párrafo primero del Reglamento de referencia, en los casos que proceda.

Día 17 de Diciembre.— Constituidas las Mesas en la forma que dispone el artículo 47 del Reglamento, se verificará la votación en los Colegios electorales que previamente se darán a conocer, con arreglo a las prescripciones contenidas en el capítulo 3.º del repetido Reglamento.

Día 20 de Diciembre.— Se celebrará en el domicilio de la Cámara oficial de Comercio e Industria el escrutinio general, cuyo acto dará principio a las diez de la mañana, y a él podrán asistir los candidatos o las personas que les representen.

Núm. 6.120

Inspección provincial de Sanidad de Valladolid

ORDEN CIRCULAR

Hallándose en pleno funcionamiento el Centro Primario de Higiene rural de Castrejón, y siendo procedente establecer las consultas de Puericultura, Odontología, Otorrinolaringología y Tisiología, he acordado que dichas consultas tengan lugar los jueves de cada semana, de dos a cinco de la tarde, a partir de la semana que empieza el día 5 de Diciembre próximo, en la forma siguiente:

Primer jueves de cada mes: Puericultura e Higiene maternal.

Segundo jueves de cada mes: Odontología.

Tercer jueves de cada mes: Otorrinolaringología.

Cuarto jueves de cada mes: Otorrinolaringología y Tisiología.

En los meses en que haya cinco días jueves se desglosará la consulta de Otorrinolaringología y Tisiología, dándose el cuarto jueves la consulta de Otorrinolaringología y el quinto la de Tisiología.

De los servicios facultativos de las consultas quedan encargados los señores Médicos adscritos al Centro secundario de Higiene rural de Medina del Campo, cada uno en la especialidad que tiene a su cargo.

Al propio tiempo creo conveniente hacer público que siendo libre la concurrencia a los servicios de los Centros de Higiene rural pueden asistir a las consultas que se establecen en el de Castrejón cuantos necesiten los servicios que en ellos se prestan, aunque con las limitaciones que se insertan a continuación:

Instrucciones

1.^a Todos los servicios son completamente gratuitos, cualquiera que sea la posición económica de los asistentes.

2.^a No podrán recibir los servicios de este Centro sino los individuos que se indican a continuación.

Puericultura de 1.^a, 2.^a y 3.^a infancia.—Niños menores de 14 años.

Odontología.—Los mismos.

Tisiología.—Individuos de cualquier edad, pero sólo desde el punto de vista de la tuberculosis.

Otorrinolaringología.—Niños menores de 14 años.

Oftalmología.—Los mismos.

Higiene maternal.—Gestantes de cualquier edad y condición económica.

Los individuos que hayan de concurrir a las consultas del Cen-

tro acompañarán la indicación escrita del Médico que haya aconsejado su asistencia.

Si por cualquier circunstancia algún individuo no contase con Médico tratante o de familia, podrá presentarse sin el anterior requisito, pero habrá de ponerse seguidamente bajo la dirección médica de un facultativo que prescriba y ejecute el tratamiento que crea más conveniente en vista de los resultados de investigación en las consultas del Centro Primario.

Lo que se publica en este órgano oficial para conocimiento del público en general y a los efectos oportunos.

Valladolid, 28 de Noviembre de 1933.—El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

Núm. 6.087

Sección administrativa de primera Enseñanza de la provincia de Valladolid

CIRCULAR

Por Orden ministerial del 24 del corriente, *Gaceta* del 25, se ha aclarado el Decreto de la República de fecha inmediata anterior a la primera citada, y, en consecuencia, se aclara por la presente, asimismo, la Circular de esta Sección de fecha 25 del presente mes, que publicará el «Boletín» de la provincia, en el sentido de que los Cursillistas que sean huérfanos de Maestros Nacionales o hijos de Maestros en situación de jubilados que hubieran desempeñado su última Escuela en esta provincia, también deben remitir a esta Sección su partida de nacimiento, si no obra ya en el expediente personal respectivo.

Valladolid, 27 de Noviembre de 1933.—El Jefe de la Sección, *Luis R. Mateo*.

Núm. 6.091

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONCURSO

Acordado por la Comisión Gestora se adquiere, mediante concurso, material e instrumental quirúrgico con destino a Laboratorios y consultas de los Dispensarios antipalúdicos y Centros primarios de Higiene rural, por el presente anuncio se invita a los industriales y comerciantes que les interese, para que hagan ofertas con arreglo a las siguientes

Condiciones

1.^a El material que se desea adquirir es el que a continuación se detalla, sin que su importe exceda de 6.211'70 pesetas:

Un microscopio Winkel-Zaiss, con platina redonda de ebonita, desplazable, con tornillos laterales, aparato de iluminación de altura, variable por la cremallera, tipo G. T. A., con condensador 1'20, con diafragma iris, revólver para tres objetivos, objetivos acromáticos a seco 10 y 42, objetivos de inversión al aceite 88/1'30, oculares Huygens 6 X y 12 X, aumentos de 60 a 1.056 diámetros, en su estuche.

Cuatro centrifugas a mano de dos tubos.

Cuatro hematímetros completos de Hellige.

Seis pipetas cuentaglobulos blancos.

Dos hemoglobímetro completos, en estuche.

Dos albumímetro de Esbachs.

Dos pesaorinas.

Seis cápsulas de 100, 50 y 25 c. c.

Dos buretas con llave de 25 cc.

Cuatro cristalizadores de 10 y 14 c/m.

Doce cápsulas de Petri de 12 c/m.

Cien tubos de ensayos, corrientes.

Dos morteros de cristal de 8 c/m.

Cuatro embudos de 6 y 10, t/plana.

Dos probetas de 500 c. c.

Dos id. de 100 c. c.

Dos id. de 50 c. c.

Veinticuatro frascos cuentagotas, topacio de 30 gramos, tapón plano.

Dos copas graduadas de 250 c. c.

Dos copas graduadas de 50 c. c.

Dos frascos de aceite de cedro, de 10 gramos.

Dos lamparillas de alcohol.

Dos trípodes de hierro, con rejilla de amianto.

Dos balanzas granatorio sensible a centígramo, caja de pesas.

Doscientos portaobjetos corrientes.

Doscientos cubreobjetos de 22 por 22.

Veinticuatro portaobjetos acabados corrientes.

Cuatro pipetas de 10 c. c., graduadas hasta la punta.

Seis pipetas de un c. c., en decimas hasta la punta.

Cuatro gradillas de madera para 12 tubos cada una.

Doscientos pliegos papel de filtro.

Dos agujas de Frankel, alemanas.

Dos vitrinas de hierro, esmaltadas en blanco, medidas útiles 100 por 50 por 25, con dos entrepaños de cristal estriado intermedios.

Dos mesas etagere de 60 por 40, con dos entrepaños de chapa, toda esmaltada en blanco.

Dos pesabebés hasta 10 kilogramos, y sensibles a 10 gramos.

Dos docenas de agujas para cutirreacción.

Una báscula para persona, sensible de 10 gramos a 150 kilogramos, con talla hasta dos metros, en metal niquelado.

Dos cintas métricas metálicas de 1'50 metros

Un espirómetro de Verdín, completo, de fabricación Boullitte.

Dos dinamómetros simples de Boullitte.

Cuatro depresores de lengua, metálicos.

Dos autoclaves.

Cuatro esterilizadores.

Cuatro portairrigadores.

Dos mesas de reconocimiento.

Dos vitrinas.

Dos tallaspeso.

Cuatro mesas etagere.

2.^a El material e instrumental adjudicado se entregará en la Excelentísima Diputación provincial dentro de los treinta días siguientes de haberse notificado al abastecedor o abastecedores la adjudicación del suministro, siendo de cargo de los mismos todos los gastos que se originen hasta su entrega, así como serán responsables de su buen estado hasta la recepción definitiva que se hará dentro de los ocho días siguientes de la entrega total de lo que a cada abastecedor se le haya adjudicado.

3.^a El pago se efectuará una vez que se haya recibido definitivamente el material e instrumental. Del importe de las facturas se deducirá el 1'20 por 100 de pagos al Tesoro.

4.^a La Corporación se reserva el derecho de aceptar de cada proposición el material o instrumental que estime más conveniente a los intereses provinciales, o desestimar todas las ofertas, si así lo juzgara conveniente, dando preferencia, en lo posible, a la producción nacional.

5.^a El abastecedor o abastecedores depositarán en Arcas provinciales, una vez que se le haya hecho adjudicación, el importe del 10 por 100 del suministro para responder de sus obligaciones, depósito que les será devuelto a la terminación del contrato si no existiera reclamación alguna.

6.^a Los Tribunales de esta ciudad serán los competentes para resolver cuantas incidencias surjan para el cumplimiento del contrato, entendiéndose que los contratantes hacen renuncia de un derecho a favor de aquéllos.

7.^a Los oferentes que lo hagan por poder, éste deberá ser bastantado por el Letrado de la Corporación, don Sebastián Garrote.

8.^a Las proposiciones, dirigidas al señor Presidente de la Diputación, en papel de una peseta cincuenta céntimos y reintegradas con un timbre provincial de una peseta, que se expende en la Depositaria de esta Corporación, se presentarán en la Secretaría de la misma, en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio, y en las horas de oficina.

Valladolid, 28 de Noviembre de 1933.—El Presidente, *Eustaquio Sanz T. Pasalodos*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Núm. 5.790

Diputación provincial de Valladolid

INTERVENCION

Año natural de 1933

Balance general de comprobación y saldos en 31 de Octubre

Folios	Cuentas	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACRÉDITOS
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	Propiedades y derechos	8.388.221'12	»	8.388.221'12	»
2	Patrimonio provincial	1.726.500	8.388.221'12	»	6.661.721'12
3	Empréstitos	»	1.726.500	»	1.726.500
69	Depositorio	3.981.096'99	3.774.035'32	207.061'67	»
6	Banco Castellano cuenta corriente	1.114.028'20	1.113.528'20	»	500
7	Depositorio cuenta corriente en Banco Castellano	1.113.528'20	1.114.028'20	500	»
8	Banco Castellano cuenta corriente por Empréstitos	5.514'75	»	5.514'75	»
9	Depositorio cuenta corriente en Banco Castellano por Empréstitos	»	5.514'75	»	5.514'75
10	Banco de España cuenta corriente	174.364'86	173.864'86	500	»
11	Depositorio cuenta corriente Banco de España	173.864'86	174.364'86	»	500
15	Depositorio cuenta de Valores en Depósito	3.599.305'05	196.227'20	3.403.077'85	»
16	Acreeedores por Valores en Depósito	196.227'20	3.599.305'05	»	3.403.077'85
17	Banco Castellano por Depósitos	14.082'89	»	14.082'89	»
18	Depositorio cuenta en Banco Castellano por Depósitos	»	14.082'89	»	14.082'89
19	Presupuesto de 1933	5.492.884'45	6.233.651'29	»	740.766'84
20	Capítulo 1.º—Rentas	120.932'58	40.905'07	80.027'51	»
	» 2.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
21	» 3.º—Subvenciones y donativos	401.895'33	314.720'50	87.174'83	»
	» 4.º—Legados y mandas	»	»	»	»
71	» 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	12.475'86	16.476'79	»	4.000'93
	» 6.º—Contribuciones especiales	»	»	»	»
72	» 7.º—Derechos y tasas	»	»	»	»
	» 8.º—Arbitrios provinciales	1.235.300	988.255'04	247.044'96	»
24	» 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	870.000	430.334'32	439.665'68	»
25	» 10.—Cesiones de recursos municipales	1.212.827	719.581'60	493.245'40	»
26	» 11.—Recargos provinciales	298.054	198.702'65	99.351'35	»
27	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos	335.000	282.468'76	52.531'24	»
	» 13.—Crédito provincial	»	»	»	»
	» 14.—Recursos especiales	»	»	»	»
28	» 15.—Multas	100	356'32	»	256'32
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
84	» 17.—Reintegros	87.369'60	74.906'76	12.462'84	»
	» 18.—Fianzas y depósitos	»	»	»	»
62	» 19.—Resultas de Ingresos	1.659.696'92	914.389'18	745.307'74	»
68	Capítulo 1.º—Obligaciones generales	257.665'35	295.702'15	»	38.036'80
31	» 2.º—Representación provincial	16.189'12	25.700	»	9.510'88
	» 3.º—Vigilancia y seguridad	»	»	»	»
	» 4.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
32	» 5.º—Gastos de recaudación	65.476'89	225.170'82	»	159.693'93
64	» 6.º—Personal y material	693.149'34	887.896'91	»	194.747'57
34	» 7.º—Salubridad e higiene	10.466'99	46.000	»	35.533'01
73	» 8.º—Beneficencia	1.119.848'59	1.697.319'48	»	577.470'89
36	» 9.º—Asistencia social	10.406'80	14.000	»	3.593'20
37	» 10.—Instrucción pública	67.862'27	102.998'40	»	35.136'13
66	» 11.—Obras públicas y edificios provinciales	556.880'77	1.085.122'73	»	528.241'96
	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	»	»	»
	» 13.—Montes y pesca	»	»	»	»
39	» 14.—Agricultura y ganadería	1.866'70	3.500	»	1.633'30
40	» 15.—Crédito provincial	131.800	187.562'50	»	55.762'50
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
41	» 17.—Devoluciones	206.819'97	225.600	»	18.780'03
42	» 18.—Imprevistos	7.801'65	9.000	»	1.198'35
70	» 19.—Resultas de Gastos	27.800'88	687.311'46	»	59.510'58
45	Presupuesto especial.—Empréstito de 1915	137.914'31	139.556'86	»	1.642'55
43	Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios	73.525	17.762'50	55.762'50	»
44	» 3.º—Otros ingresos	1.500	1.500	»	»
13	» 4.º—Resultas de Ingresos	64.531'86	64.531'86	»	»
46	Capítulo 2.º—Intereses	17.637'50	35.525	»	17.887'50
47	» 3.º—Amortizaciones	»	38.000	»	38.000
48	» 4.º—Gastos de emisión y desarrollo	1.435'05	1.500	»	64'95
57	» 5.º—Resultas de Gastos	57.845'70	62.889'31	»	5.043'61
49	Presupuesto especial.—Empréstito de 1928	127.440'73	127.544'66	»	103'93
53	Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios	111.037'50	111.037'50	»	»
54	» 3.º—Otros ingresos	1.500	1.509'50	»	9'50
14	» 4.º—Resultas de Ingresos	15.007'16	15.007'16	»	»
50	Capítulo 2.º—Intereses	51.612'50	51.037'50	»	25
51	» 3.º—Amortizaciones	59.000	60.000	»	1.000
52	» 4.º—Gastos de emisión y desarrollo	69'85	1.500	»	1.430'15
58	» 5.º—Resultas de Gastos	10.213'85	14.903'23	»	4.689'38
12	Depositorio por empréstitos	211.348'52	197.214'45	14.134'07	»
55	Operaciones a formalizar	177.675'98	177.675'98	»	»
	SUMAS	37.106.000'69	37.106.000'69	14.345.666'40	14.345.666'40

SUMA GENERAL DEL DIARIO 37.106.000'69

Valladolid, 9 de Noviembre de 1933.—El Interventor, José M.ª Izquierdo.—V.º B.º; El Presidente, Eustaquio Sanz T. Pasalodos.
 Comisión Gestora.—Sesión del día 9 de Noviembre de 1933.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—Eustaquio Sanz T. Pasalodos.—El Secretario, Dionisio J. Negueruela.

OBRAS PUBLICAS

Provincia de Valladolid

Relación de los vehículos con motor mecánico inscriptos en esta provincia durante el mes de Octubre de 1933

Número de la matrícula	Fecha de inscripción	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Marca del coche	Número del motor	Forma del coche	Categoría	Potencia en HP.	Servicio a que se destina
3410	3	Adolfo Clavero Miguel	Casasola de Arión	Citroen	D O-4389	C. interior	2. ^a	10'9	Particular
3411	6	Rosario Cámara Calleja	Valladolid	Triumph	C-W 92303	Idem	2. ^a	8'9	Idem
3412	6	Felipe de la Fuente Alvarez	Idem	Fiat	014296	Idem	2. ^a	8'7	Idem
3413	13	Julio Sánchez Arévalo	Medina de Ríoaseco	Renault	12940	Idem	2. ^a	10'9	Público
3414	18	Román Estébanez Arranz	Valladolid	Fiat	000825	Idem	2. ^a	12'4	Idem
3415	18	Antonio Alonso Sanz	Madrid	B. S. A.	A 2-792	Moto	1. ^a	2'1	Particular
3416	24	Olegario Moretón Carbajosa	Tiedra	Ford	C-18-R-2901	C. interior	2. ^a	25'1	Idem
3417	24	José Antúnez Teja	La Bañeza (León)	Citroen	D OO 982	Berlina	2. ^a	10'9	Público
3418	25	Luis Martín Alonso	Valladolid	Ford	Y 12713	C. interior	2. ^a	8'4	Particular
3419	31	Juan Arenillas Castañeda	Idem	Morris	11881	Sedan	2. ^a	10'2	Idem
3420	31	Jesús Viejo Julián	Mecerreyes (Burgos)	Fiat	031295	C. interior	2. ^a	8'7	Idem

Valladolid, 4 de Noviembre de 1933. — El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí.*

OBRAS PUBLICAS

Provincia de Valladolid

Relación de los cambios de propiedad verificados en el mes de Octubre de los automóviles matriculados en esta provincia

Número de la matrícula	Día	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS		DOMICILIO	Marca del coche	Número del motor	Forma del coche	Categoría	Potencia en HP.	Servicio a que se destina
		ANTERIOR	ACTUAL							
534	30	M. Serrano	José Martín Alonso	Valladolid	Citroen	13405	Faetón	2. ^a	10	Particular
676	9	A. Rodríguez	Ladislao Burgoa González	Idem	Dion Bouton	29972	Sedan	2. ^a	10	Idem
746	4	V. Moliner	Frutos Villar Villar	Villavendimio (Zamora)	Minerva	40718	Limousine	2. ^a	14'2	Idem
911	20	E. Medrano	Angel Medrano Salinero	Esguevillas	B. S. A.	2674	Moto	1. ^a	2'2	Idem
920	6	M. Renedo	Julián Fernández Vicente	Casasola de Arión	B. S. A.	3972	Idem	1. ^a	2'2	Idem
947	16	A. García	Manuel Ruiz Salces	Torrelavega (Santander)	B. S. A.	3979	Idem	1. ^a	2'2	Idem
1023	2	J. Martínez	Eliseo Bécares Villalobos	Mota del Marqués	Citroen	3943 AB	Torpedo	2. ^a	10	Idem
1102	4	P. Moncada	José M. ^a García Salomón	Villalcón (Palencia)	Harley	20-T-1743	Moto	1. ^a	7	Idem
1166	20	A. Pérez	Francisco Gutiérrez Arias	Ciguñuela	Citroen	4021	Torpedo	2. ^a	10	Idem
1477	13	C. Valverde	Manuel Castellanos	Santander	Fiat	31006613	Idem	2. ^a	6	Idem
1477	30	M. Castellanos	Eugenio Jorrin García	Bolmiz (Santander)	Idem	31006613	Idem	2. ^a	6	Idem
1582	31	F. Rodríguez	Aureliano del Cura Miguel	Roa (Burgos)	Idem	31011866	Idem	2. ^a	6	Idem
1592	4	M. Hidalgo	Hipólito Ruiz	Vitoria	Chevrolet	2288493	Camioneta	3. ^a	10	Idem
1649	23	J. López	Francisco Castrillo Gallardo	Castillo Locubin	Ford	13312541	Torpedo	2. ^a	14	Idem
1702	24	F. Zapatero	Víctor Paredes Beltrán	Tordehumos	Citroen	3528-K H	C. interior	2. ^a	10	Idem
1703	19	J. Tejedor	Gerardo Hernan Navacerrada	Sevilla	Renault	47438	Torpedo	2. ^a	6	Idem
1703	27	G. Hernan	Manuel García Paredes	Idem	Idem	47438	Idem	2. ^a	6	Idem
1729	10	C. Fernández	Fernando Ortiz García	Medina del Campo	Ford	12966290	C. interior	2. ^a	14	Idem
1807	25	L. Alsina	María Viusá Eras	Figueras	Citroen	4921-Y-D	Idem	2. ^a	10	Idem
2185	20	A. Blanco	Fernando Gómez Salcedo	San García (Segovia)	B. S. A.	F-7574	Moto	1. ^a	2'6	Idem
2373	23	M. Mata	Florián Santos Merino	Valladolid	Aries	17036	C. interior	2. ^a	9'2	Idem
2405	31	L. Martín	Señores Mateo y C. ^a S. L.	Idem	Ford	AF-159876	Idem	2. ^a	13'5	Idem
2405	31	M. y Compañía	Eduardo Pitah Renan	Barriol (Castellón)	Idem	AF-159876	Idem	2. ^a	13'5	Idem
2406	23	E. Dietrich	María Cruz Echeverría	San Sebastián	Citroen	25817	Idem	2. ^a	17'5	Idem
2437	31	F. Coque	Ramón Fernández Herranz	Pedrajas de San Esteban	Fiad	5101650	Camioneta	3. ^a	14'4	Idem
2471	19	V. Fernández	Clemente Rodríguez Herrera	Valladolid	Peugeot	114961	Idem	3. ^a	11'7	Público
2475	11	C. Señor	Fernando López Barranco	Alaejos	Chenard	78330	C. interior	2. ^a	10'2	Particular
2439	26	V. ^a de S. Moretón	Federico Cantero	Zamora	Ford	389450	Idem	2. ^a	17'9	Idem
2570	24	M. y Compañía	Pedro Peñalva Nicolás	Tudela de Duero	Idem	857002	Camioneta	3. ^a	17'9	Idem
2596	6	A. Herrera	Segismundo Sánchez Hernández	Castroñuño	B. S. A.	E-178	Moto	1. ^a	2'4	Idem
2654	5	A. Delibes	Luis Acero Barrantes	Valladolid	Chevrolet	T 305371	Camioneta	3. ^a	20'8	Idem
2668	7	L. Alonso	Alejandro Anderson Robustez	Medina del Campo	Citroen	78448	C. interior	2. ^a	11'7	Idem
2743	20	F. Moratinos	M. ^a Eugenia Fernández San José	Valladolid	Chevrolet	241379	Camioneta	3. ^a	20'8	Idem
2835	13	G. Hernández	Ladislao Burgoa González	Idem	Peugeot	253954	C. interior	2. ^a	11'7	Público
2836	24	F. García	Rufino Momeñe González	Idem	Citroen	123358	Idem	2. ^a	11'7	Particular
2836	25	R. Momeñe	Antonio Ortega Fernández	Madrid	Idem	123358	Idem	2. ^a	11'7	Idem
2910	11	L. Burgoa	Baudilio Sánchez Herrero	Valladolid	Fiat	114847	Idem	2. ^a	17'5	Público
3255	4	E. Alonso	Efigenio Fernández Alonso	Mota del Marqués	Federal	16-C-14772	Camioneta	3. ^a	24'3	Particular
3290	23	T. y Pardo	Felipe Garcia Manso	Valladolid	Ford	Y-3366	Sedan	2. ^a	8'4	Idem

Valladolid, 4 de Noviembre de 1933. — El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí.*

Núm. 5.592

OBRAS PUBLICAS

Provincia de Valladolid

RELACION de los permisos de conducir de las distintas clases expedidos por esta Jefatura durante el mes de Octubre de 1933, según figuran en los libros registros originales y que se remite a la Dirección general de Obras Públicas en cumplimiento de lo prescrito en el apartado 2.º de la Orden de 21 de Abril de 1931 (*Gaceta* del 25).

Núm.	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO				
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar	Provincia
4471	1. ^a	Zarzuelo Martín	Elías	Mariano	Josefa	16	Febrero	1903	Nava del Rey	Valladolid
4472	2. ^a	Martín Alonso	Miguel Angel	Mateo	Isabel	8	Mayo	1914	Valladolid	Idem
4473	2. ^a	López Guerras	Angel	Cecilio	Bonifacia	19	Junio	1912	Alaejos	Idem
4474	2. ^a	González Blanco	Pedro	Manuel	Cipriana	19	Octubre	1901	Villalón de Campos	Idem
4475	2. ^a	Hortelano García	Eustoquio	Arturo	Concepción	28	Septiembre	1900	Pollos	Idem
4476	2. ^a	Reija Medin	José	José	Francisca	11	Noviembre	1904	Paderne	Coruña
4477	2. ^a	Martín Martín	Olimpiades	Elifio	Filiberta	15	Abril	1910	Quintanilla de abajo	Valladolid
4478	2. ^a	Sinova Andrés	Dionisio	Lorenzo	Agliberta	10	Marzo	1908	Renedo de Esgueva	Idem
4479	2. ^a	Aragón Gutiérrez	Agustín	Francisco	María	15	Junio	1896	San Román de Bembibre	León
4480	2. ^a	Estébanez Alonso	Julián	Isidro	Delfina	25	Mayo	1915	Villamuriel de Campos	Valladolid
4480	2. ^a	Jaén García	Pedro	Antonio	María	13	Julio	1911	Cespedosa de Tormes	Salamanca
4481	2. ^a	Bayón Martínez	César	Valentín	Paula	22	Mayo	1907	Valladolid	Valladolid
4482	2. ^a	García Reglero	Máximo	Atanasio	Eusebia	9	Junio	1908	Barruelo del Valle	Idem
4483	2. ^a	Battaner Berasategui	Mercedes	Sebastián	María	24	Septiembre	1900	Valladolid	Idem
4484	2. ^a	Montero Pérez	Nemesio	Nemesio	Juana	4	Mayo	1906	Idem	Idem
4485	2. ^a	Ruiz Lázaro	Tirso	Jesús	Germana	28	Enero	1915	Arnedillo	Logroño
4486	2. ^a	Marcos García	Arcadio	Manuel	Zoila	12	Enero	1909	Bercero	Valladolid
4487	1. ^a	Fuente González	Felipe de la	Domingo	Aureliana	7	Junio	1910	Valladolid	Idem
4488	2. ^a	Martín Hernández	Emilio	Epifanio	Benita	28	Mayo	1910	Idem	Idem
4489	2. ^a	García Soto	Ildefonso	Gregorio	Eloisa	3	Febrero	1908	Idem	Idem
4490	1. ^a	Villar Baena	Emeterio	Bernardo	Teresa	30	Agosto	1886	Villardondiego	Zamora
4491	2. ^a	Medina Montaña	Luis	Baldomero	Isidora	23	Noviembre	1908	Valladolid	Valladolid
4492	2. ^a	Velázquez Hernández	Julio	Teodosio	Marina	16	Noviembre	1914	Simancas	Idem
4493	2. ^a	Criado del Rey	Eleuterio	Sebastián	Valentina	29	Mayo	1912	Villalón de Campos	Idem
4494	1. ^a	Tejedor Tijero	Luis	Eustasio	Jerónima	25	Marzo	1905	Valladolid	Idem
4495	2. ^a	Taberner Carrascal	Enrique	Pablo	Adela	6	Febrero	1911	Idem	Idem
4496	2. ^a	González López	Alfonso	Rafael	Dionisia	23	Enero	1914	Idem	Idem

Valladolid, 4 de Noviembre de 1933. — El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayaró*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 6.076

Berceruelo

La cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondientes a los cuatro trimestres del año actual, tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 3 de Diciembre próximo, por el encargado de la recaudación nombrado por este Ayuntamiento.

Durante los días del 3 al 10, podrán hacer efectivas las cuotas los contribuyentes que lo deseen en el domicilio del encargado de la recaudación, y transcurridos, se aplicarán a los morosos los preceptos del Estatuto de recaudación vigente.

Berceruelo, 26 de Noviembre de 1933. — El Alcalde, *Francisco Alonso*.

Núm. 6.094

Castroponce

Servida interinamente la plaza de Practicante municipal de este Ayuntamiento, para su provisión

en propiedad, se anuncia la vacante de ésta y la de Matrona, con la dotación anual de 375 pesetas cada una, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes a su provisión presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, a contar de esta fecha, a las que acompañarán documentos precisos para justificar su derecho al ejercicio, sin lo cual, y transcurrido el plazo, se desestimarán las que se presenten.

Castroponce, 25 de Noviembre de 1933. — El Alcalde, *Adolfo de Santiago*.

Núm. 6.100

Megeces

Don Julio Manso Manso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Megeces.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria del repartimiento general de utilidades de este Municipio, correspondiente al año actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 8 y 9 del

próximo mes de Diciembre, desde las ocho a las trece horas, por el recaudador nombrado por el Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, así vecinos como forasteros, advirtiéndole que durante treinta días podrán satisfacer sus cuotas sin recargo alguno en el domicilio del recaudador, calle del Arbol, número 32, de esta población, y que transcurridos los cuales, el que no lo verifique quedará sujeto a los recargos establecidos en el Estatuto de Recaudación vigente.

Megeces, 27 de Noviembre de 1933. — Julio Manso.

Núm. 6.116

Melgar de abajo

Los días 6 y 7 de Diciembre próximo, y horas de diez a una, tendrá lugar, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, la cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades y las de pastos, correspondientes al cuarto trimestre del año actual, verificándose por el Recaudador municipal don Emilio Godos Godos.

Lo que se hace público por el presente edicto para conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Melgar de abajo, 28 de Noviembre de 1933. — El Alcalde, *Alejandro Villalba*.

Núm. 6.070

Montemayor de Pililla

Vacantes las plazas de Practicante y Matrona titulares de esta villa, se anuncian para su provisión en propiedad, con el sueldo anual de 600 pesetas cada una.

Los aspirantes a dichas plazas presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las referidas instancias serán reintegradas con arreglo a la ley del Timbre (1'50 pesetas), y se acompañarán a las mismas los documentos que justifiquen su aptitud, pudiendo acompañar también cualquier otro de méritos.

Montemayor de Pililla, 25 de Noviembre de 1933. — El Alcalde, *Julio Lara*.

Núm. 6.069

Pollos

Hallándose vacante la plaza de Practicante titular de este Ayuntamiento, por acuerdo del mismo, y cumpliendo órdenes superiores, se anuncia al público por término de treinta días, para que los que se crean con derecho a ocupar dicha plaza, presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el indicado plazo, extendidas en el papel correspondiente o reintegradas con arreglo a la ley del Timbre, acompañando a las mismas, los documentos por el que acrediten estar en posesión del título de Practicante que les autorice para el ejercicio del cargo.

El haber o dotación de la plaza, es de 600 pesetas anuales, satisfechas con cargo al presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Pollos, 25 de Noviembre de 1933. — El Alcalde, Delfín Galbán.

Núm. 6.028

Pozal de Gallinas

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1934, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, durante los cuales los interesados en el mismo pueden examinarlo y presentar reclamaciones, las que también podrán presentarse ante el Delegado de Hacienda durante otros quince días más.

Asimismo y a los mismos efectos están expuestas las Ordenanzas de las exacciones comprendidas en dicho presupuesto.

Pozal de Gallinas, 24 de Noviembre de 1933. — El Alcalde, Miguel Perdigón.

Núm. 6.098

Serrada

Durante los días 10 y 17 del próximo mes de Diciembre, tendrán lugar de nueve a trece, en el Salón de actos públicos de la Casa Consistorial, los remates en pública subasta para el arriendo de los arbitrios municipales de Mostración de caldos, Puestos públicos, Pesas y Medidas y Matadero público municipal, por todo el año de 1934, bajo el tipo y condiciones que se expresan en sus respectivos pliegos, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Serrada, 26 de Noviembre de 1933. — El Alcalde, Alberto Gutiérrez.

685

Núm. 6.074

Valdenebro de los Valles

Hallándose vacantes las plazas titulares de Practicante y Matróna de este Municipio, dotadas con el sueldo anual de 600 pesetas cada una, se anuncian para su provisión en propiedad, durante el plazo de treinta días, a contar dal anuncio en el «Boletín Oficial»; los aspirantes presentarán la solicitud en esta Alcaldía, debidamente reintegrada, y hoja de estudios profesionales.

Lo que se anuncia por medio del presente.

Valdenebro de los Valles, 23 de Noviembre de 1933. — El Alcalde, Evaristo Asensio.

Núm. 6.096

Vega de Ruiponce

A las once horas del día 6 de Diciembre próximo, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta del arriendo de los pastos de este término municipal, para el año de 1934, bajo el tipo de cuatro mil pesetas, y condiciones que aparecen en el pliego que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vega de Ruiponce, 27 de Noviembre de 1933. — El Alcalde, Anastasio Valverde.

686

Núm. 6.080

Viloria

A las diez horas del día 18 de Diciembre próximo, tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, la primera subasta para el aprovechamiento de 87,985 metros cúbicos de madera y 67,266 estéreos de leña gruesa de los montes «Selladores» y «Nava», de estos propios.

Los pliegos de condiciones por los cuales ha de regirse la subasta, se hallan a disposición de quien lo solicite en la Secretaría de la Corporación, hasta una hora antes de celebrarse el acto.

Las proposiciones se ajustarán al modelo de proposición que a continuación se inserta.

Viloria, 26 de Noviembre de 1933. — El Alcalde.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con residencia en, calle de, número, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas, por las cuales ha de llevarse a efecto la subasta para el aprovechamiento de 87,985 metros cúbicos de madera y 67,266 estéreos de leña gruesa, de los montes «Selladores» y «Nava», de estos propios,

se ofrece como rematante por la cantidad de pesetas (en letra), si fuese adjudicado a su favor.

(Fecha y firma del proponente).

En el sobre: «Proposición para optar a la subasta de 87,985 metros cúbicos de madera y 67,266 estéreos de leña gruesa de los montes «Selladores» y «Nava», de estos propios».

687

Núm. 6.011

Villabáñez

D. Telesforo Olmedo López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villabáñez.

Hago saber: Que la Comisión de Hacienda que tengo el honor de presidir, ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del ejercicio corriente, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo 1.º, artículo 6.º, concepto 3.º, cincuenta y cinco pesetas.

Del capítulo 1.º, artículo 10.º, concepto 15, ciento cincuenta pesetas.

Del capítulo 1.º, artículo 10.º, concepto 16, treinta pesetas.

Del capítulo 1.º, artículo 10.º, concepto 17, veinticinco pesetas.

Del capítulo 1.º, artículo 10.º, concepto 20, ciento noventa y un pesetas con ochenta céntimos.

Del capítulo 4.º, artículo 7.º, concepto 7.º, diez y ocho pesetas.

Del capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 9.º, ciento cincuenta pesetas.

Del capítulo 7.º, artículo 1.º, concepto 1.º, doscientas pesetas.

Del capítulo 7.º, artículo 6.º, concepto 2.º, seiscientos pesetas.

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 1.º, ciento cincuenta y nueve pesetas con treinta y siete céntimos.

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 2.º, doce pesetas con cincuenta céntimos.

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 3.º, quinientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 4.º, quinientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 6.º, doscientas veintinueve pesetas con veinticinco céntimos.

Total: dos mil novecientas cuarenta y cinco pesetas con noventa y dos céntimos.

Que pasan:

Al capítulo 1.º, artículo 7.º, concepto 7.º, ciento cinco pesetas.

Al capítulo 6.º, artículo 7.º, concepto 7.º, ciento veinte pesetas.
Al capítulo 11.º, artículo 3.º, concepto 2.º, dos mil setecientas veinte pesetas con noventa y dos céntimos.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra ella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villabáñez, 22 de Noviembre de 1933. — Telesforo Olmedo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 6.034

VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

Alvarez Blanco, Roberto; de 20 años, soltero, pintor, hijo de Higinio y María, domiciliado últimamente en San Sebastián y hoy residente en Gijón; comparecerá el día 30 de Diciembre próximo, once de su mañana, ante la Sala de lo criminal de la Excelentísima Audiencia de esta capital, para notificarle en audiencia pública el auto de remisión de condena condicional dictado en causa por tenencia ilícita de arma de fuego, instruida por el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del señor Díez Beites, bajo el número 151 de 1932; bajo apercibimiento de que si no comparece se dejará sin efecto la suspensión de dicha condena.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 6.093

Regimiento de Artillería Ligera número 14

SUBASTA

El día 15 del próximo mes de Diciembre, a las once horas, y en el Cuartel que ocupa este Regimiento, se procederá a la venta, en pública subasta, de dos caballos de desecho que tiene el mismo, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

688

Imprenta de la Diputación provincial